

Ita de B de U^{ra} presente.

D. Montegui: Doto al Sr. D. Encina

D. Candamo & al Sr. D. Forcada

Acudo. La Ita se conforma con el ~~auto~~ arreglo q.

propone el Sr. D. Montegui en su papel y
distribucion de actos y funciones, q. en el
mismo hace — — —

Despues se leyó el informe hecho por el
Sr. D. Montegui a cerca de la solicitud al
los mesos Cat. de fac. Reunida p. q. el
dey concedan gratis, los grados de D. med.
lo dispuesto en la concordia q. hizo la
Univ. con la Ita y se acordó de comun
convenim. conformarse con dho informe
y q. se lleve a Clay. con lo q. se con-
cluyó esta Ita q. firmaron dos de dho. p.
e yo el vec. en fe de ello

Mrs Nieto

D. Forcada



Este de No de M^o de 1800 de nego:
cios de Facu. de Reunida

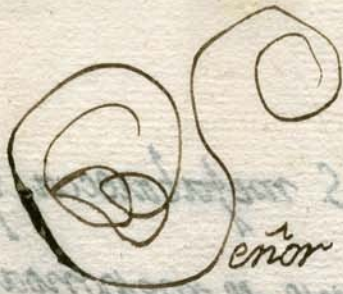
Que a Celestino ~~Quered~~ se le dan los 6 r^{os} que
pide -

Que la V^{ta} se conforma con el papel del
D^o Montegui, y D^o Inuncio: de U^{ta} q^o prove. para
concurrencia de D^{os} Cat. con Ambrosio y
nos -

Que se aprueba el informe de cerca de los
voluntad de los Cat. con fronteros, M^{os}, M^{os},
y de la y sola p^o a q^o se les gradúe gratis
a Doctor, en esta V^{ta} -

Estano S





W

Señor Rector de escuelas de esta y lustre Universidad?

== Señor ==

A los pies de V.S. esta puesto Teledonio Guerra con toda
 la Mayor veneracion que le es devido Stare presente, a
 V.S. el Mucho Trabajo que esta asu Cargo y la poca utilidad
 en que tiene de Salario pues nose puede Mantener este
 pobre Criado del Theatre de Anatomia para que V.S. sepa
 el trabajo que esta a mi Cargo solo boy a explicar a V.S. primer
 es el traer el traer el teatro de arriba abajo Barido limpio
 y asiado hix todos los dias ael Hospital. habex si hay Cadaver
 y si lo hay llevarmelo para el teatro y alistante que entra
 el Cadaver en el teatro corae por mi Cuenta el Afeitarse
 la Cabeza Barba y las partes bajas para limpiarlos de la lepra
 que sacan del hospital y tambien labarlos para que quando
 entren en las manos del Señor Director vaya limpio y asiado
 despues yo solo tomox el Cadaver en Brazos que pese ocho
 arrobas para ponerse en Zona de la mesa luego des pues ayu
 vale ael Señor director alo que me mande agarrar Baridan
 los Bientres labar las tripas y demas viaxeras del Cuerpo ya
 que esta preparada la Seccion carga con el Cadaver en Brazos
 des de el quanto de la preparacion asta la Cathedra para la
 Seccion de la Cathedra Bolver a tomar el Cadaver en brazos y volver
 lo allerax ael quanto de la preparacion y enterrax todas las Car-
 nes que seran disecando de suerte que desde las siete de la maña
 na tengo que estar ocupado en el teatro asta las seis de la noche
 y si se oprime asta las nueve o las diez de la noche y ademas como
 hay haora quatro Cathedras tengo que estar quatro horas de por
 para ympedia de querayan Muchachos alborotax el teatro ipue
 dan estar en las cathedras con silencio ipor mi trabajo no se me
 adado mas en Diez años que estoy asistiendo que quatro u. d.
 cada Dia que se me ha ocupado en el teatro de suerte que no me
 puedo mantener y yntentando el pedir tan Siquiera seis reales
 diarios por mi trabajo. me adicho el Señor Don Jn. Josef Zepa que
 que ya solo tiene echo presente asu Señoria. pero que se le para
 a V.S. el llevar esos puntos a Clausto antes de Navidad medijo que
 ael primer Clausto que hurriera que se determinaria alistante
 que ya havia quedado el punto para el primero con que



Supp^{co} ala Gran Caridad de V.S. mefaborecca y lo haga
V.S. presente en Clausto para que se me ponga quanto an-
tes el ple Diazio pues estira solo en que V.S. lo haga
presente en Clausto Tabor que espero al Cantad^o
& Nuevas Señorias cuya Vida prospere Dios Nuestra
Señor por muchos años y Mayor Grandeza de V.S.
pues de antes no havia mas que una Cathedra y ahora
hay quatro pues del mitrabajo puede V.S. y nformar
se del Señor Don Matheo Santos y del Señor don
Don Josef Zepa y los demas Señores Cathedraicos
como es el de Anatomia el de paros y de Afectos es-
ternos =

D. L. M. S. S.

Este pobre Criado del theatro de Anatomia Teledonio

Puexa



Su Señoría don Juan Cañal de S. S. me fabricó y lo pagó
de su cuenta en el año de 1785 para que se me pague quanto me
debe el Sr. Cañal de S. S. en que V. S. se ha
servido de pagar sus expensas al Comandante
de S. S. en el año de 1785. Dijo. Nuncio

Señor Rector de Escuelas
1785 =

este sobre cauido del Sr.
D. de S. S.

Receptor de S. S.

[Large decorative flourish]
1785 =

Se determinó en esta S. S. acceder a la petición
de Celoso S. S. y se confirmó en el año
de 1785 de 22 de V. S. 1800 =



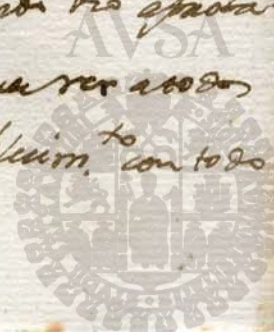
4

Señora a Junos a Facultad reunida de esta Univ. de Salam. a 5

El D.^o Don Josef Beruete Abrazar graduado, y catedrático
muy antiguo, que lo que componen el que se dice nue-
vo colegio a Facultad reunida, digo: he llegado a entender
que hecho V.V.S.S. cargo a las flexibles razones, para que, ni
ami, ni a los demás D.^{os} médicos, que no regentan actual-
mente catedras a esta Facultad reunida, se nos prive a
los derechos, que teniamos en el Colegio medico, que la
Univ. y concordia celebrada por ella con Jurisprudencia
a la Facultad reunida, quiso conexasno; y queriendo
tomar algun medio de concar las disputas y preferen-
cia, y otras, que se han suscitado acordaron proponer
a la Univ. que se solicite los Grados a Finis para el
D.^o Secades, y para mi, y que despus concurriéramos
sin conchas veria a toda la finis de la Univ. con el
orden de mas antigüedad con otras cosas; y que habien-
do retirado el D.^o Don Cepa este alicado fue revocado.

Lo no puedo menos a exponer a V.V.S.S. que
me gradue a Lic. y D. en medicina mucho años antes
que el D.^o Cepa, y todo lo catedrático del nuevo estable-
cimiento y fue mucho años antes que ellos catedrático a

Medicina, y que primas q se pormen en la novedad ou-
xion escata en la quiesca y pacifica pncion a entrar
a todos los exámenes a la facultad, asisto a todas las funcio-
nes, y presidir en ellas al D^o Cepa, y a todos los que fueren mas
modernos que lo. La Univ^a ha logrado aver a su favor, y
de exsion dependien, que no se exanque unu a otras la
enseñanza de la medicina con el ojo a no perdidicir
los derechos, que tenian adquiridos sus Individuos, y de
conserar los otros. Si al D^o S^o de la Univ^a ami se no excluda
a algunas funciones; si se no quita a la entrada a algu-
no exámenes; si se no quita el derecho a presidir, que
no se sea. amiguetos, se ven pntes los deos a la
Univ^a; Acaes ha fatiga han sido para traer la pncion
a los mas modernos, y aun de los estranos, y para expo-
sar a los miembros mas antiguos un Colegio de medicina
de las prerrogativas mas apreciabls? o pntes uno con-
tenere con el vano, e inutil titulo a individuos al
antiguo colegio medico? si este va a exsion, si dentro
a poco año no habra exámenes en medicina pnc, y
puede ser a los deos a la Univ^a mas antiguo la
conseruacion a los derechos, y no puede haver exámenes
habiles p^o que exsion? Fue era la incensura a la
Univ^a? Los paratienos que se mata quando vis epata
de la concordia por d. ut. no nraian a ver a todos
sus deos, sin embargo al nuevo establecim^{to} con todo



Correspondencia de la Princesa Doña María de las Mercedes de Borbón

cho, que tenemos de examinar en la prisionera famulada,
y supuestos destinados a la consorcio de quinquaginta,
que tenemos dada mil personas de poses, y que han
sido tan familiares a los muestros de Salam. como que con
vencidos se oponian y regeneraban en la Carcer de Lima
si las capillas han de quedar como estaban antes por q
se ha de excluir de entrar en las de la fisica que eran
las unicas que haia de aqui a pocos años, si es que ay algu
mas teniendo noticia a una entrada un derecho fun
dado en las constituciones y Estatutos Pr. de orden y leyes conq
de gobierno en general Evidio; y en la pracion mas
pauca, no alceda, sino aquram, te comarada por la
concordia, y otros Estatutos. mas ha en concordia
la orden comunicada por la Presidencia a la Pr. Char
villan de Valladolid a la Divisada por equam.
debe entenderse a aquellos donde se ha eninguido el
Evidio a la desobediencia, no a la de Salam. respecto a la q
no se ha hecho orden, que para perpetuar a sus
Individuos, por tanto

Supp. a S. D. N. de haver exami
nar meram. te el negocio, y propuestas a la Divis.
en termino, que son. derecho que se tal ro, y no se no
causan perjuicio, ni en sus intereses, ni en otros
honores. Salam. Lo a mano de 800

Pl. ut. a N. N.
he teni y aff

D. Fort. Acuña Arroyo

En las funciones públicas y privadas de la Universidad, comisiones y encargos que dimanaran de ella, los Doctores Medicos tendran su lugar, voz y voto como hasta ahora por la antigüedad de su Doctoramiento en Medicina.

Por consiguiente se les conservará su preferencia como á más antiguos en los Claustros, Capilla de S.ⁿ Jeronimo, pavor, juntas, obediencia de Primiceriaco, y otros qualquiera derechos que sean propios del Doctoramiento, y compatibles con el nuevo Colegio.

En las funciones escolasticas publicas, y privadas parece que no deberian tener intervencion ni como miembros del antiguo Colegio que ya no existe, ni como individuos del nuevo Colegio, á que en realidad no pertenecen. Pero por quanto seria demaricados duro, que se les privase de los honores y emolumentos en cuya posesion han estado por tantos años, podria adoptarse el temperamento siguiente.

Debiendo hacerse los Bachilleramientos por los tres Cathedraticos más modernos, los Doctores en pura Medicina, que aun quando sean considerados como Cathedraticos vivos, sean los más antiguos, no pueden pretender derecho á ser Examinadores: pero en los Lic.^{tos} que ocurrieren de Medicina tendran voto y propina de facultad, y el Decano de Medicina presidira estas funciones haciendo de Padrino.

En los Actos de conclusiones, que son tambien ejercicio de Universidad, presidira el Decano de Medicina, y los demas ocuparan el lugar que les corresponda por el orden de sus respectivas antigüedades en el Doctoramiento.

En las visitas de Cathedras podria alternar el Decano de Medicina con el Cathedratico más antiguo de la facultad reunida.

En los ejercicios publicos de Disertaciones, ó Diversiones, que sean propios del nuevo Colegio, no debiera imponerse á los Doctores en Medicina la obligación de formarlos, ni asistir á ellos; por lo qual los debiera presidir el Decano de la Facultad reunida, pero los Doctores Medicos podran concurrir á ellos, y poner sus reparos, si gustaren, y



Correspondencia de la J. D. de un Real C. de B. de

Los Doctores Medicos no deberan tener intervencion alguna, en los Exámenes de Nervalida de Medicos, Cirujanos, Sangradores, Boticarios, y Comadres: porque nunca han estado en posesion de este derecho, ni estas funciones provienen de la Universidad, sino que son privativas del Cuerpo de Cathedra de la Facultad reunida.

Por las mismas razones no tendran parte en los Bachilleramientos de Fisicos, ni Quimicos.

En los Licenciados de Fisicos tendran propina aunque no asistan: y en el caso de que la Universidad resuelva dales voto, y voto en estos exámenes, ~~no~~ ^{si han de} ~~deberan~~ ^{de} ocupar el mismo lugar que ocupa el Sr. D. Secades en los Licenciados de Filosofia.

En los Doctorados de Facultad reunida percibiran propina de facultad, ~~pero~~ ^{no} ~~si~~ ^{de} seran Padrinos, segun lo que la Universidad acordare en este particular

